

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 30 de junio de 2009

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 82 de la LMV, la sociedad hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria celebrada en el día de ayer, todos ellos por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2008.

Tercero.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2008 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a (8.181) miles de euros como sigue:
A resultados negativos ejercicios anteriores: 8.181 miles de euros

Cuarto.- Aprobar con carácter consultivo el Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. Asimismo, se aprueba la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad por su pertenencia al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que, en los términos descritos en el Informe y la memoria ha ascendido a 38 miles de euros en concepto de dietas de asistencia. La cantidad percibida por los Consejeros Ejecutivos en concepto de sueldos ha sido de 1.000 miles de euros. Por último se ha acordado que los Consejeros Ejecutivos no perciban dietas de asistencia durante el ejercicio 2.009.

Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior a 2 euros. Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de febrero de 2008.

Sexto.- Se presenta a la Junta, de conformidad con el art. 116 bis de la LMV, el informe explicativo sobre los elementos contemplados en este artículo.

Séptimo.- Facultar indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a público los acuerdos que sean susceptibles de ello, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción de los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, los asientos contables derivados de los acuerdos, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Octavo.- Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.

Emilio Salvador
Secretario del Consejo